

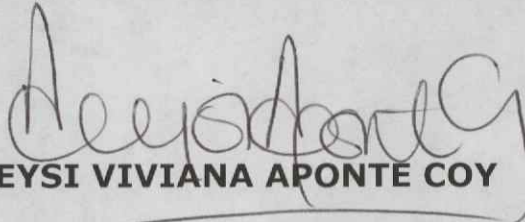
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015**20150052600**, informando que la parte ejecutante radica demanda ejecutiva (fl. 111 a 114); así mismo, allega solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

Previo a librar mandamiento de pago, por secretaria procédase a designar número de radicación para la presente ejecución y registrar la misma en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

Por otro lado, y, de conformidad con el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, se dispone que una vez en firme la presente providencia, **por secretaria se diligencie el formato pertinente en los términos de que trata la preceptiva legal en mención con destino a la dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

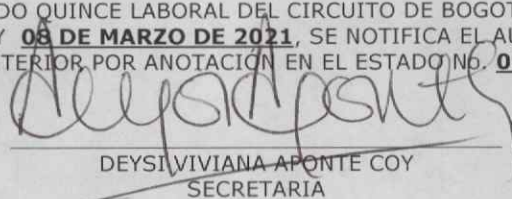
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **007**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA